

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CÁMARA OFICIAL
DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID PARA LA CONCESIÓN
DIRECTA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DIRIGIDOS A COMPLEMENTAR LA ACTIVIDAD DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD**



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980OQE5092U8



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID, CON OBJETO DE DESARROLLAR EL PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID - AÑO 2023.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y

DE OTRA PARTE, ALFONSO ANTONIO CALDERÓN YEBRA, con DNI 33504279H, y ostentando el cargo de Director Gerente en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, con NIF Q2873001H, en virtud de acuerdo de delegación de competencias (BOCM 153), de fecha 28 de junio de 2018 y artículo 11.2 de la Ley 2/2014 de 16 de diciembre por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, coordinar, diseñar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de cooperación institucional en materia de coeducación, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o en cualquier ámbito de actuación en el que se detecten desigualdades.

Que las bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid por un importe de 47.000 €.



Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, tiene entre sus objetivos, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios y las funciones de carácter público que les atribuye la Ley 2/2014 de 16 de Diciembre por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, tales como realizar estudios y análisis sobre la evolución del mercado laboral y las necesidades de formación y capacitación de los trabajadores, con el fin de adecuar los programas públicos de empleo a las necesidades reales del mercado de trabajo así como colaborar en los programas de formación de las Administraciones Públicas e impartir formación profesional reglada y formación para el empleo, para apoyar la calidad del empleo y de los recursos humanos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, para el desarrollo de un programa para la implantación de medidas de apoyo a la conciliación en los centros de trabajo de la ciudad de Madrid con el objetivo principal de promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.
 - Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.
 - Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad.
 - Ciclo formativo en materia de igualdad.
- Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de violencia, acoso sexual y por razón de sexo y diversidad sexual:
 - Talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo.
 - Guía en materia de violencia de género.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980OQE5092U8



- Jornada técnica en materia de diversidad sexual.
- Actuaciones dirigidas a analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.
 - Informe de resultados sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO

EL régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS)
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023 y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980QOE5092U8



indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980QOE5092U8



9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.

10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de cuarenta y siete mil euros (47.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.04/489.01”, “Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro”, del Programa “Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad de oportunidades”, del presupuesto municipal de 2023.

La cantidad correspondiente se librá con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, de conformidad con lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980OQE5092U8



SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Cámara de Comercio e Industria de Madrid por importe de 47.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género.

La entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.



NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIONES

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.



La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberá ajustarse al modelo obligatorio incluido en el apartado 7 del Anexo I.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue



con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.

2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes



pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.



De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2023 siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las demás la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:25:02
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:16

CSV : 11T1980OQE5092U8



5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.



- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. - SEGUROS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 47.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, los siguientes Anexos:

Anexo: "Proyecto Técnico".

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: ALFONSO ANTONIO CALDERÓN
YEBRA



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO A LA CONCILIACIÓN EN LOS
CENTROS DE TRABAJO DE LA CIUDAD DE MADRID

2023

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid se incorporó en 2008 al actual proyecto, tras colaborar previamente con el Ayuntamiento de Madrid a través de la iniciativa eQual. La Cámara, debido a su ámbito de actuación y razón de ser como organismo dinamizador del desarrollo económico de las empresas madrileñas, apuesta por la implantación de medidas y planes desde un enfoque de corresponsabilidad, así como por acciones de impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como valor estratégico para las organizaciones y como una forma de mejorar la calidad del empleo de la población.

Los objetivos principales del proyecto son promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras, sensibilizar y formar al personal de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad y facilitar las herramientas necesarias para que las empresas elaboren sus propios planes de corresponsabilidad e igualdad, mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y el nivel de compromiso de sus trabajadoras y trabajadores con la empresa.

La participación de la Cámara de Madrid en el servicio, se ha venido fundamentando, en los últimos años, principalmente, en el desarrollo de acciones formativas, de sensibilización, capacitación y divulgación, indicadores que contempla el proyecto técnico con acciones a ejecutar durante el año 2023.

La Cámara desempeña un papel de gran relevancia en la captación de las empresas por su cercanía al tejido empresarial y su comprensión de la realidad organizacional.

A través del proyecto, las entidades que forman parte del mismo (organizaciones sindicales CCOO y UGT, Cámara de Madrid y Ayuntamiento de Madrid como entidad impulsora) realizan una serie de actuaciones que incorporan las perspectivas institucional, empresarial y de representación de trabajadoras y trabajadores que son el principal valor del proyecto.

El proyecto se desarrollará en el intervalo temporal del año 2023.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El proyecto incide en la reducción y eliminación de la brecha de género existente y en impulsar la corresponsabilidad, impactando, sobre todo, en el ámbito laboral y empresarial.

Analizando con perspectiva de género la situación de mujeres y hombres en el ámbito laboral, pueden apreciarse significativas desigualdades en el acceso al mercado de trabajo, mantenimiento del empleo, promoción profesional, acogimiento a medidas de conciliación/corresponsabilidad y condiciones laborales, entre otros aspectos fundamentales que afectan principalmente de manera negativa a las mujeres.

Estas desigualdades son el reflejo de una realidad social en la que las mujeres siguen teniendo un peso principal en el trabajo doméstico y en las labores de cuidado, dando como resultado esta no corresponsabilidad, a un impacto negativo en el ámbito laboral para las mujeres en el acceso y mantenimiento del empleo, en su promoción profesional, en el ámbito salarial en cuanto a salario percibido y pensiones de jubilación recibidas, etc.

A esto se unen los estereotipos resultantes de los procesos de socialización de género que influyen, asimismo, en aspectos clave de desigualdad como la división sexual del trabajo, el techo de cristal y de nuevo, a una falta de una corresponsabilidad real.

A nivel de la ciudad de Madrid, la situación en algunos parámetros fundamentales sobre los que actúa el proyecto, en cuanto a impulsar la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad, evidencia la desigualdad de género (Fuente: Índice de Desigualdad de género de la ciudad de Madrid):

- Tasa de actividad personas entre 16 y 64 años:

Tasa de actividad hombres de entre 16 y 64 años: 81,40%

Tasa de actividad mujeres de entre 16 y 64 años: 78,28%

- Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable:

Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable hombres: 152

Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable mujeres: 255

- Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar

Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar (hombres): 7 %

Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar (mujeres): 25,9 %

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



- Salario Bruto medio por hora

Salario bruto medio por hora (€) hombres: 19,11 €

Salario bruto medio por hora (€) mujeres: 16,87 €

- Pensión media mensual:

Pensión media mensual (€) hombres: 1.555,3 €

Pensión media mensual (€) mujeres: 1.184,4 €

- Porcentaje de personas en puestos directivos:

Porcentaje de hombres ocupados en puestos directivos: 4,01%

Porcentaje de mujeres ocupadas en puestos directivos: 1,85%

Por su parte, respecto a las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo en 2021 por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, en la que participaron 3.017 empresas, queda patente que ni en las plantillas de las empresas, ni en los órganos de toma de decisiones, hay una presencia equilibrada en cuanto a presencia de mujeres y hombres:

Solamente el 25% de las empresas madrileñas que participaron en la encuesta tienen una mujer como máxima responsable. Apenas el 23% de las empresas participantes tienen una plantilla con una presencia equilibrada de mujeres/hombres y en los órganos de decisión de las empresas (consejos de administración y similares) las mujeres representan en promedio sólo el 20%.

Únicamente una cuarta parte de las empresas consultadas (24%) manifestó realizar formación en igualdad y/o prevención de violencia de género a las personas cuando comienzan a trabajar y el 22% es el porcentaje de empresas que habían ofrecido formación en igualdad a sus plantillas en el último año.

Sólo el 62% de los planes vigentes de las empresas que respondieron estaban registrados, a pesar de ser obligatorio su registro una vez firmados, y en cuanto al registro retributivo, un 27% de las empresas aún no lo habían implantado en su empresa y un 29% declararon no saber si lo tenían o no, aun cuando es obligatorio para todas las empresas independientemente de su tamaño.

Un 32% de las empresas participantes dijeron que cuentan con un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, pese a la obligatoriedad para todas las empresas de contar con acciones de prevención y de dar cauce a las denuncias.

En cuanto a diversidad sexual, el 12% de las empresas consultadas afirmaron disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o de género de sus plantillas. Lo más habitual es que esta política consistiera en una declaración de principios o en un compromiso de la empresa con la política de diversidad.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



1TO3RNV736SAKC18

Estos datos nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

Por otro lado, la última normativa relativa a los planes de igualdad y su registro, así como la que versa sobre la implementación de herramientas de transparencia retributiva, que se aprobó en 2019 y cuyo desarrollo reglamentario se publicó en 2020, no se ha implantado de manera global.

Los aspectos novedosos que implican a la negociación de los planes de igualdad, a la elaboración del diagnóstico previo, al registro de los planes, a las auditorías retributivas, etc., están dilatando el proceso para el que, en la mayoría de las ocasiones, las empresas, principalmente pymes, que constituyen el principal tejido empresarial de la ciudad de Madrid y de nuestro país, no tienen personal con el conocimiento y experiencia para abordar de manera satisfactoria. Es por esto por lo que las empresas de más de 50 personas en plantilla, que son las que tienen obligación de tener un plan de igualdad, precisan apoyo y asesoramiento, sobre todo, las de menos tamaño de este rango, que no suelen disponer de personal destinado a ello o especializado.

Las más pequeñas, de menos de 50 personas en plantilla, pese a no tener obligación de realizar un plan de igualdad como tal, sí están obligadas a llevar a cabo, por ejemplo, un registro retributivo o un protocolo de prevención y gestión del acoso sexual o por razón de sexo para el que precisan formación y apoyo.

Además, la administración pública, si son entidades que licitan a concursos o subvenciones públicas, o las empresas privadas, cuando trabajan como proveedoras de las mismas, les están requiriendo, cada vez más, la implantación de medidas, acciones, planes de impulso a la corresponsabilidad y la igualdad para poder trabajar con ellas, por lo que su abordaje se hace necesario, aunque no sea un imperativo legal como tal para estas empresas de menor tamaño.

Y no podemos olvidar, que las políticas de igualdad son parte clave de las acciones de sostenibilidad empresarial. Como marco fundamental de sostenibilidad, no perdemos de vista la Agenda 2030, que fija 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con 169 metas a alcanzar, y que implica a gobiernos, sociedad civil y, por primera vez en una agenda desarrollo sostenible, a las empresas. Concretamente, el ODS 5 hace referencia a igualdad de género, el ODS 3 a salud y bienestar, el ODS 8 a trabajo decente y crecimiento económico..., todos ellos relacionados con la implantación de acciones de impulso a la igualdad y a la conciliación /corresponsabilidad en mayor o menor medida.

Todas las empresas se empiezan a ver empujadas a trabajar estos temas relacionados con su RSE por sus grupos de interés. Las pymes son, asimismo, las que disponen de menos medios y recursos para ello, falta de personal especializado o departamento específicos de RSE/sostenibilidad y, por tanto, más dificultades para aterrizar los ODS en acciones concretas, medibles, cuantificables y con impacto.

El buen posicionamiento en RSE/sostenibilidad es, además, cada vez más valorado y demandado por la ciudadanía. Como lo es, también, cumplir con las crecientes exigencias normativas específicas de RSE y transparencia a todos los niveles desde el marco municipal al marco normativo europeo.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



Al ser la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad elementos transversales y estratégicos en la organización empresarial y en el desarrollo sostenible, así como aspectos clave de justicia social, la colaboración público-privada, como en la que se basa este proyecto, es esencial para informar, formar, capacitar, dotar de herramientas y asesorar a las empresas y a la plantilla de las mismas en la materia, incorporando la perspectiva de género en la gestión de las empresas y de sus RRHH.

Las empresas, como agentes económicos y generadoras de empleo, son un ámbito clave para lograr llegar a una igualdad real entre mujeres y hombres. Tienen, asimismo, un papel primordial en la negociación colectiva.

Hay que destacar que la Cámara de Madrid es una entidad fuertemente ligada al mundo de la empresa como organización representativa que promueve y defiende los intereses generales del comercio, la industria y los servicios de la Comunidad de Madrid y desempeña un papel importante en el ámbito económico por su proximidad al tejido productivo. En particular, por su ubicación en la ciudad de Madrid es muy cercana a las empresas que desarrollan su actividad en dicha ciudad y a la población trabajadora en la misma.

Su amplia labor en el área de igualdad, favorece, asimismo, el llegar al público objetivo de interés para el proyecto, es decir, a las personas encargadas de implementar y poner en marcha las políticas de corresponsabilidad e igualdad en las organizaciones y la convierte en la única entidad empresarial representativa del sector público con capacidad e idoneidad para llevar a cabo las actuaciones objeto de este proyecto, centrado en el ámbito laboral y organizacional.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

El proyecto va dirigido a empresas y población trabajadora, sin un rango de edad específico, principalmente personas relacionadas e implicadas con la implantación de políticas y medidas de igualdad y corresponsabilidad en sus organizaciones. Accederán a las acciones contempladas en el proyecto a través principalmente de difusiones vía mailing realizadas a empresas de la base de datos de la Cámara de Madrid y a través de la newsletter de igualdad mensual de la Cámara de Madrid.

En las acciones formativas y de sensibilización se han especificado estas metas en cuanto a las personas destinatarias:

Personas en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- Número de personas: 25

Empresas en jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- Número de empresas: 15



Personas formadas y sensibilizadas en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

- Número de personas formadas: 115

Empresas formadas y sensibilizadas en talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

- Número de empresas formadas: 80

Personas formadas y sensibilizadas en ciclo formativo en materia de igualdad

- Número de personas formadas: 12

Empresas formadas y sensibilizadas en ciclo formativo en materia de igualdad

- Número de empresas formadas: 6

Personas en jornada técnica en materia de diversidad sexual

- Número de personas: 25

Empresas en jornada técnica en materia de diversidad sexual

- Número de empresas: 15

Personas formadas y sensibilizadas en talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo

- Número de personas formadas: 50

Empresas formadas y sensibilizadas en talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo

- Número de empresas formadas: 20

La desagregación por sexo estimada se aporta en el apartado 5 del presente documento.

En relación con el resto de acciones sobre materiales de trabajo y herramientas como guías e informes, el número de personas destinatarias **no es cuantificable** al difundirse a través de la página web específica del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al proyecto y ser documentos de uso público.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

- Municipio: Madrid.
- Distrito o barrio donde se realiza el proyecto: Todos los distritos o barrios de la ciudad de Madrid.
- Local o locales donde se desarrollará el proyecto:
 - a) Plaza de la Independencia 1, 28001, Madrid.
 - b) Huertas 11-13, 28012, Madrid.
 - c) Pedro Salinas 11, 28043, Madrid (Instituto de formación empresarial).

5.- OBJETIVOS E INDICADORES DE ACTIVIDAD/RESULTADO/METAS A ALCANZAR

Los objetivos generales principales del proyecto son promocionar en el empresariado madrileño las condiciones laborales que permitan un mayor equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar de las personas trabajadoras, sensibilizar y formar al personal de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad y facilitar las herramientas necesarias para que las empresas elaboren sus propios planes de corresponsabilidad e igualdad, mejorando, en consecuencia, su nivel de productividad y el nivel de compromiso de sus trabajadoras y trabajadores con la empresa.

Los objetivos específicos de cada actividad se aportan en el apartado 6 del presente documento.

Objetivos operativos:

Objetivo operativo 1: Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo operativo 2. Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de materia de violencia, acoso sexual y por razón de sexo y diversidad sexual.

Objetivo operativo 3. Analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)		
OBJETIVO 1	Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres	Ponderación: 55 %
ACTIVIDAD 1.1	Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad	
	Participantes ⁽³⁾	

	Unidad de medida ⁽¹⁾	Forma de cálculo ⁽²⁾	Meta ⁽³⁾	Mujeres	Hombres	Ponderación ⁴	Periodic	Fuente de información ⁽⁵⁾	Cargo responsable
Indicador 1	Actividad								
	Número de jornadas	Sumatorio	1			5 %	Segundo semestre (**)	Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 2	Resultado								
	Número de personas	Sumatorio	25	20	5	3 %	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de personas	Director gerente
Indicador 3	Resultado								
	Número de empresas	Sumatorio	15			3 %	En función de la fecha de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de empresas	Director gerente
ACTIVIDAD 1.2	Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Actividad								
	Número de talleres	Sumatorio	8			17 %	1 taller en el primer semestre. 7 talleres en el segundo semestre (**)	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 5	Resultado								



1TO3RNV736SAKC18

	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	115	95	20	3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 6	Resultado								
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	80			3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 7	Resultado								
	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7			3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción	Director gerente
ACTIVIDAD 1.3	Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Actividad								
	Número de guías	Sumatorio	1			5 %	Segundo semestre (**)	Guía realizada en formato papel y/o digital	Director gerente
ACTIVIDAD 1.4	Ciclo formativo en materia de igualdad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 9	Actividad								
	Número de ciclos	Sumatorio	1			4 %	Segundo semestre (**)	Certificado de realización del ciclo de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 10	Resultado								
	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	12	10	2	3 %	En función de las fechas de celebración del ciclo (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 11	Resultado								
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	6			3 %	En función de las fechas de celebración del ciclo (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente
Indicador 12	Resultado								

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



1TO3RNV736SAKC18

	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7		3 %	En función de las fechas de celebración del ciclo (**)	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción	Director gerente
--	---	------------------	------------------------------	--	-----	--	--	------------------

OBJETIVO 2	Sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de violencia, acoso sexual y por razón de sexo y diversidad sexual										Ponderación: 30 %	
ACTIVIDAD 2.1	Talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo											
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable			
				Mujeres	Hombres							
Indicador 13	Actividad											
	Número de talleres	Sumatorio	2			6 %	Segundo semestre (**)	Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente			
Indicador 14	Resultado											
	Número de personas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	50	40 (*)	10	3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de personas formadas y sensibilizadas	Director gerente			
Indicador 15	Resultado											
	Número de empresas formadas y sensibilizadas	Sumatorio	20			3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas	Director gerente			
Indicador 16	Resultado											
	Escala de 0 a 10 de grado de satisfacción de los/as participantes	Media aritmética	Puntuación mayor o igual a 7			3 %	En función de las fechas de celebración de los talleres (**)	Registro en Excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción	Director gerente			
ACTIVIDAD 2.2	Guía en materia de violencia de género											
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable			
				Mujeres	Hombres							
Indicador 17	Actividad											
	Número de guías	Sumatorio	1			5 %	Primer y segundo semestre	Guía realizada en formato papel y/o digital	Director gerente			
ACTIVIDAD 2.3	Jornada técnica en materia de diversidad sexual											
				Participantes								

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Mujeres	Hombres	Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
Indicador 18	Actividad								
	Número de jornadas	Sumatorio	1			5 %	Segundo semestre (**)	Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid	Director gerente
Indicador 19	Resultado								
	Número de personas	Sumatorio	25	20 (*)	5	2 %	En función de las fechas de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de personas	Director gerente
Indicador 20	Resultado								
	Número de empresas	Sumatorio	15			3 %	En función de las fechas de celebración de la jornada (**)	Registro en Excel de relación de empresas	Director gerente

OBJETIVO 3	Analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres								
ACTIVIDAD 3.1	Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 21	Actividad								
	Número de cuestionarios	Sumatorio	1			7 %	Segundo semestre (**)	Cuestionario en formato pdf	Director gerente
ACTIVIDAD 3.2	Informe de resultados de cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 22	Actividad								
	Número de informes	Sumatorio	1			8 %	Segundo semestre (**)	Informe en formato pdf y excel de resultados de cuestionario	Director gerente

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



(*) Los resultados, cuando se justifiquen, se darán desagregados por sexo, pero la meta en este caso es el número de personas participantes. El número de mujeres y hombres en cada acción se ofrece a nivel de previsión informativa.

(**) La periodicidad de las acciones recogida en la tabla es estimativa, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del proyecto.



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



6.- ACTIVIDADES. CRONOGRAMA. ORGANIZACIÓN Y METODOLOGÍA

Las personas responsables de la ejecución de las actividades en la entidad son las técnicas adscritas al programa y la periodicidad de ejecución es durante el año 2023.

Descripción detallada de actividades:

OBJETIVO OPERATIVO 1. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Actividad 1.1. Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

- **Número de jornadas:** 1
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y divulgación entre las empresas, de buenas prácticas en corresponsabilidad e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- **Metodología:** Celebración de jornada presencial de una duración aproximada de 3 horas, cuya apertura institucional se realice conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid, en las que se de a conocer el proyecto y, por medio de empresas ponentes que hayan incorporado medidas de fomento de la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad en su gestión y/o de personas expertas en la materia a tratar, se ofrezcan ejemplos de buenas prácticas en estos ámbitos.
- **Cronograma:** Segundo semestre.
- **Número de personas:** 25. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 15. Se llevará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

Actividad 1.2. Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.

- **Número de talleres:** 8
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y formación dirigida fundamentalmente a personal directivo y mandos intermedios, trabajadores/as de departamentos de recursos humanos y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT), acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- **Metodología:** Celebración de talleres on line de 1,5 horas de duración, impartidos por la Cámara de Madrid relativos al área de igualdad y corresponsabilidad.
- **Cronograma:** 1 taller en el primer semestre. 7 talleres en el segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 115. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en talleres.
- **Número de empresas formadas:** 80. Se llevará un recuento de las empresas participantes en talleres.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción por cada taller y grado de satisfacción global.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



Actividad 1.3. Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad

- **Número de guías:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de igualdad/corresponsabilidad a empresas, población trabajadora y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT).
- **Metodología:** Se elaborará una guía en formato digital en colaboración con el resto de entidades participantes en el proyecto, que se pondrá a disposición de población trabajadora, empresas y RLPT, y que versará sobre un tema clave relacionado con la igualdad/corresponsabilidad en el ámbito empresarial.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

Actividad 1.4. Ciclo formativo en materia de igualdad

- **Número de ciclos:** 1
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y formación dirigida fundamentalmente a personal directivo y mandos intermedios, trabajadores/as de departamentos de recursos humanos y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT), acerca de la implementación de estrategias de impulso de la igualdad de oportunidades y de fomento de la corresponsabilidad. El fin es formar al personal relacionado con la implantación de estas políticas y medidas en las empresas.
- **Metodología:** Ciclo formativo presencial de 9 horas de duración repartidas en 3 sesiones de 3 horas cada una. Cada sesión se impartirá por una de las entidades participantes en el proyecto (CCOO, UGT, Cámara de Madrid) interviniendo las tres en el diseño e impartición del ciclo.
- **Cronograma:** Segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 12. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en el ciclo.
- **Número de empresas formadas:** 6. Se llevará un recuento de las empresas participantes en el ciclo.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes al ciclo utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del mismo.

OBJETIVO OPERATIVO 2. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE VIOLENCIA, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Actividad 2.1. Talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo.

- **Número de talleres:** 2
- **Objetivo:** Promocionar la inclusión de medidas específicas contra el acoso sexual/por razón de sexo y para la prevención y la gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial en los planes de igualdad de las empresas.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



- **Metodología:** Formación específica a personas trabajadoras y empresas en materia de acoso sexual/por razón de sexo y la prevención y la gestión de la violencia de género a través de talleres on line de 1,5 horas de duración.
- **Cronograma:** Segundo semestre.
- **Número de personas formadas:** 50. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en talleres.
- **Número de empresas formadas:** 20. Se llevará un recuento de las empresas participantes en talleres.
- **Grado de satisfacción de los/as participantes:** Mayor o igual a 7 (escala de 0 a 10). Se realizará media aritmética del grado de satisfacción de las personas asistentes a los talleres utilizando los datos de la encuesta que se les pasará a la finalización del taller al que hayan asistido. Se obtendrá grado de satisfacción por cada taller y grado de satisfacción global.

Actividad 2.2. Guía en materia de violencia de género.

- **Número de guías:** 1
- **Objetivo:** Sensibilizar en materia de prevención y gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial a empresas, población trabajadora y representación legal de las personas trabajadoras (RLPT).
- **Metodología:** Se elaborará una guía en formato digital en colaboración con el resto de entidades participantes en el proyecto, que se pondrá a disposición de población trabajadora, empresas y RLPT, y que versará sobre prevención y gestión de la violencia de género desde el ámbito empresarial.
- **Cronograma:** Primer y segundo semestre.

Actividad 2.3. Jornada técnica en materia de diversidad sexual

- **Número de jornadas:** 1
- **Objetivo:** Realizar una labor de sensibilización y divulgación entre las empresas, de buenas prácticas en gestión de la diversidad sexual.
- **Metodología:** Celebración de jornada presencial de una duración aproximada de 3 horas, cuya apertura institucional se realice conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Cámara de Madrid, en las que se de a conocer el proyecto y, por medio de empresas ponentes que hayan incorporado medidas de gestión de la diversidad sexual y/o de personas expertas en la materia a tratar, se ofrezcan ejemplos de buenas prácticas en estos ámbitos.
- **Cronograma:** Segundo semestre.
- **Número de personas:** 25. Se llevará un recuento desagregado por sexo de las personas participantes en la jornada.
- **Número de empresas:** 15. Se llevará un recuento de las empresas participantes en la jornada.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



1TO3RNV736SAKC18

OBJETIVO OPERATIVO 3. ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Actividad 3.1. Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad

- **Número de cuestionarios:** 1
- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento de las novedades legislativas en materia de igualdad y la incidencia de utilización de medidas y permisos que en ella se contemplen.
- **Metodología:** El trabajo consistirá en diseñar un cuestionario que se pasará a través de correo electrónico a un número significativo de empresas que hayan sido usuarias de las acciones del servicio con el fin de analizar el objetivo descrito.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

Actividad 3.2. Informe de resultados de cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

- **Número de informes:** 1
- **Objetivo:** Analizar el grado de conocimiento de las novedades legislativas en materia de igualdad y la incidencia de utilización de medidas y permisos que en ella se contemplen.
- **Metodología:** A través de la información recogida en el cuestionario diseñado a tal efecto, se llevará a cabo la redacción de un informe de situación de las empresas en la materia a analizar.
- **Cronograma:** Segundo semestre.

*El cronograma de las acciones de los tres objetivos operativos es estimativo, pudiendo variar en función de las necesidades y buen desarrollo del proyecto.

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO

El proyecto incide en la reducción y eliminación de la brecha de género existente y en impulsar la corresponsabilidad, impactando, sobre todo, en el ámbito laboral y empresarial.

Analizando con perspectiva de género la situación de mujeres y hombres en el ámbito laboral, pueden apreciarse significativas desigualdades en el acceso al mercado de trabajo, mantenimiento del empleo, promoción profesional, acogimiento a medidas de conciliación/corresponsabilidad y condiciones laborales, entre otros aspectos fundamentales que afectan principalmente de manera negativa a las mujeres.

Estas desigualdades son el reflejo de una realidad social en la que las mujeres siguen teniendo un peso principal en el trabajo doméstico y en las labores de cuidado, dando como resultado esta no corresponsabilidad, a un impacto negativo en el ámbito laboral para las mujeres en el acceso y mantenimiento del empleo, en su promoción profesional, en el ámbito salarial en cuanto a salario percibido y pensiones de jubilación recibidas, etc.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



A esto se unen los estereotipos resultantes de los procesos de socialización de género que influyen, asimismo, en aspectos clave de desigualdad como la división sexual del trabajo, el techo de cristal y de nuevo, a una falta de una corresponsabilidad real.

A nivel de la ciudad de Madrid, la situación en algunos parámetros fundamentales sobre los que actúa el proyecto, en cuanto a impulsar la igualdad de oportunidades y la corresponsabilidad, evidencia la desigualdad de género (Fuente: Índice de Desigualdad de género de la ciudad de Madrid):

- Tasa de actividad personas entre 16 y 64 años:

Tasa de actividad hombres de entre 16 y 64 años: 81,40%

Tasa de actividad mujeres de entre 16 y 64 años: 78,28%

- Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable:

Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable hombres: 152

Minutos dedicados a tareas del hogar en día laborable mujeres: 255

- Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar

Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar (hombres): 7 %

Porcentaje de personas inactivas, mayores de 16 años, cuya clase principal de inactividad son las labores del hogar (mujeres): 25,9 %

- Salario Bruto medio por hora

Salario bruto medio por hora (€) hombres: 19,11 €

Salario bruto medio por hora (€) mujeres: 16,87 €

- Pensión media mensual:

Pensión media mensual (€) hombres: 1.555,3 €

Pensión media mensual (€) mujeres: 1.184,4 €

- Porcentaje de personas en puestos directivos:

Porcentaje de hombres ocupados en puestos directivos: 4,01%

Porcentaje de mujeres ocupadas en puestos directivos: 1,85%

Por su parte, respecto a las conclusiones extraídas de la encuesta sobre la implantación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad llevada a cabo en 2021 por la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, en la que participaron 3.017 empresas, queda patente que ni en las plantillas de las empresas, ni en los órganos de toma de decisiones, hay una presencia equilibrada en cuanto a presencia de mujeres y hombres:

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18





Solamente el 25% de las empresas madrileñas que participaron en la encuesta tienen una mujer como máxima responsable. Apenas el 23% de las empresas participantes tienen una plantilla con una presencia equilibrada de mujeres/hombres y en los órganos de decisión de las empresas (consejos de administración y similares) las mujeres representan en promedio sólo el 20%.

Únicamente una cuarta parte de las empresas consultadas (24%) manifestó realizar formación en igualdad y/o prevención de violencia de género a las personas cuando comienzan a trabajar y el 22% es el porcentaje de empresas que habían ofrecido formación en igualdad a sus plantillas en el último año.

Sólo el 62% de los planes vigentes de las empresas que respondieron estaban registrados, a pesar de ser obligatorio su registro una vez firmados, y en cuanto al registro retributivo, un 27% de las empresas aún no lo habían implantado en su empresa y un 29% declararon no saber si lo tenían o no, aun cuando es obligatorio para todas las empresas independientemente de su tamaño.

Un 32% de las empresas participantes dijeron que cuentan con un protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, pese a la obligatoriedad para todas las empresas de contar con acciones de prevención y de dar cauce a las denuncias.

En cuanto a diversidad sexual, el 12% de las empresas consultadas afirmaron disponer de una política específica para la gestión de la diversidad sexual y/o de género de sus plantillas. Lo más habitual es que esta política consistiera en una declaración de principios o en un compromiso de la empresa con la política de diversidad.

Estos datos nos demuestran que queda mucho por hacer para llegar a una igualdad real.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS PARA REDUCIR LAS DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DETECTADAS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO.

El programa va a incidir directamente en la erradicación de estereotipos de género en el ámbito organizacional y en la capacitación empresarial en materia de igualdad, corresponsabilidad e incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las empresas y de sus RRHH.

Las acciones contempladas se van a dirigir, fundamentalmente, a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, acoso sexual/por razón de sexo y violencia, así como en analizar la situación de las empresas en esta línea.

También se incorpora alguna acción específica referente a capacitar/informar sobre gestión empresarial de la diversidad sexual por su implicación a nivel de igualdad y de género.

Estas son las acciones previstas:

- 1) Acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad.
 - Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad.
 - Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



- Ciclo formativo en materia de igualdad.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres.

- 2) Acciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de violencia, acoso sexual y por razón de sexo y diversidad sexual:
 - Talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo.
 - Guía en materia de violencia de género.
 - Jornada técnica en materia de diversidad sexual.

*Se incluyen asimismo, indicadores referentes a número de personas y empresas sensibilizadas y formadas y el grado de satisfacción de los/as participantes en los talleres.

- 3) Acciones dirigidas a analizar la situación de las empresas en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres:
 - Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.
 - Informe de resultados sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

Podemos enmarcar las acciones del proyecto en el ámbito 3 del Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid, denominado “Sostenibilidad de la vida: empleo y corresponsabilidad”.

Línea de acción 1. Corresponsabilidad	Medida 0.3. Asesoramiento y acciones de sensibilización para la conciliación y corresponsabilidad dirigido al tejido empresarial madrileño	El proyecto se asienta sobre la sensibilización y formación en materia de igualdad y corresponsabilidad a los/as agentes implicados/as en incorporar la perspectiva de género a la gestión empresarial y de los recursos humanos.
--	---	---

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTO PARA ANALIZAR EL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO.

Objetivo 1. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a empresas y población trabajadora en materia de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres.

☐ Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones
- % de mujeres participantes en la jornada, talleres y ciclo del total de personas participantes y % de hombres participantes en las jornadas, talleres y ciclo del total de personas participantes. META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%
☐ Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
 JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
 FAMILIA E IGUALDAD
 URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
 Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18





- % de mujeres formadas en talleres y ciclo que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa, del total de mujeres participantes.

META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

- % de hombres formados en talleres y ciclo que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación, corresponsabilidad en su empresa, del total de hombres participantes

META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad.

- % de mujeres formadas en talleres y ciclo que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de mujeres participantes

META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

- % de hombres formados en talleres y ciclo que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades del total de hombres participantes

META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

☐ **Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.**

- Brecha de género entre mujeres y hombres, participantes en talleres y ciclo, que considera que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres y ciclo que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades y el % de mujeres formadas en talleres y ciclo que consideran que en su empresa se trabaja a favor de la igualdad de oportunidades.

- Brecha de género entre mujeres y hombres, participantes en talleres y ciclo, que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa.

RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres y ciclo que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa y el % de mujeres, formadas en talleres y ciclo que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas de igualdad, conciliación y corresponsabilidad en su empresa.

Objetivo 2. Actuaciones dirigidas a sensibilizar, formar e informar a a empresas y población trabajadora en materia de violencia, acoso sexual y por razón de sexo y diversidad sexual.

☐ **Índice de distribución. Se obtendrá del total de personas participantes en las acciones**

- % de mujeres participantes en la jornada y los talleres del total de personas participantes y % de hombres participantes en la jornada y los talleres del total de personas participantes.

META: El % de hombres participantes será del 10% o superior al 10%.

☐ **Índice de concentración. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos**

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18





- % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente), del total de mujeres participantes. META: El 15% de las mujeres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes. - % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa (en función de la temática de la acción correspondiente), del total de hombres participantes. META: El 15% de los hombres consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa, del total de mujeres participantes - % de mujeres formadas en talleres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente) del total de mujeres participantes. META: El 20% de las mujeres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo. - % de hombres formados en talleres que considera que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente) del total de hombres participantes META: El 20% de los hombres consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo.
☐ Brecha de género. Se obtendrá de la explotación de los cuestionarios de satisfacción recibidos.
- Brecha de género entre mujeres y hombres participantes en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo (en función de la temática de la acción correspondiente). RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo y mujeres formadas en talleres que consideran que en su empresa se trabaja contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo. - Brecha de género entre mujeres y hombres participantes en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa (en función de la temática de la acción correspondiente). RESULTADO: Diferencia entre el % de hombres formados en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa y % de mujeres formadas en talleres que consideran que tienen capacidad para influir en la incorporación de medidas contra la violencia o el acoso sexual y por razón de sexo en su empresa.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACION.

a) Infraestructura con la que se cuenta

Las acciones presenciales correspondientes al presente proyecto se llevarán a cabo en la sede de la Cámara de Madrid, situada en Plaza de la Independencia nº 1, 28001, Madrid o en el centro de Huertas 11-13, 28012, Madrid

Otro local del que dispone la entidad con carácter general está situado en:

-Pedro Salinas 11, 28043, Madrid (Instituto de formación empresarial).

El material para las acciones formativas y de sensibilización será elaborado, adaptado y actualizado puntualmente para cada sesión en función del tema concreto a tratar. Se elaborarán presentaciones en power point para los talleres con los contenidos abordados, que se harán llegar posteriormente a la finalización de cada taller a las personas participantes.

Las salas a utilizar en el caso de las acciones presenciales y las plataformas virtuales, en el caso de la formación on line, contemplan las condiciones idóneas para el desarrollo de jornadas, reuniones de trabajo y talleres (capacidad y medios técnicos).

La Cámara de Madrid cuenta con bases de datos de empresas que favorecen **la amplia difusión de los servicios y acciones**. A su vez, se cuenta con su **publicación en la página web de la Cámara de Madrid y en la newsletter de igualdad de la Cámara de Madrid**.

Para la inscripción y control de aforo en jornadas y talleres, las inscripciones se realizarán utilizando **la herramienta de gestión comercial de la Cámara de Madrid, herramienta básica de gestión de la entidad**.

Para las acciones on line se utilizará la plataforma zoom y se dispone de **un fondo** con el nombre del servicio y los logos del Ayuntamiento de Madrid.

b) Nº de recursos humanos para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto	Jornada teórica total. Horas laborales Cámara	Horas dedicadas al proyecto
Técnica 1	Titulada	Coordinación	Aproximadamente 75%	30 horas semanales: 1.482 horas/año	Aproximadamente 1.111,5 horas/año
		Organización			
		Ejecución			
		Difusión			
		Justificación			
Técnica 2	Titulada	Organización	Aproximadamente 25%	40 horas semanales: 1.886 horas/año	Aproximadamente 471,5 horas/año
		Ejecución			
		Difusión			
		Justificación			
N de voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto		

c) Financiación y subcontratación

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



No está previsto subcontratar ni total ni parcialmente la actividad.

No está prevista la recepción de ayudas ni colaboraciones para la ejecución del proyecto.

d) Presupuesto

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Contratos laborales	47.000 €	-----€	-----€	47.000 €
		-----€	-----€	-----€	-----€
		-----€	-----€	-----€	-----€
		-----€	-----€	-----€	-----€
Total Gastos estructurales o Indirectos		-----€	-----€	-----€	-----€
Total gastos		47.000 €	-----€	-----€	47.000 €

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El seguimiento y la evaluación del proyecto y de las acciones enmarcadas en el mismo, se llevará a cabo a través de reuniones periódicas de las técnicas asignadas al proyecto con el Ayuntamiento de Madrid.

Las acciones conjuntas entre las tres entidades conveniadas se realizarán por medio de reuniones y sesiones de trabajo organizadas a tal efecto.

Los materiales e informes diseñados y elaborados se harán llegar al Ayuntamiento de Madrid para su uso y difusión.

Respecto a los talleres, ciclo y jornadas, se dispondrá del registro de asistencia en el caso de acciones presenciales y de los archivos de conexiones zoom y grabaciones en el caso de las acciones virtuales, así como de los cuestionarios de satisfacción de los talleres y ciclo, en papel (acciones presenciales) o en formato digital (acciones on line), de las personas asistentes que los cumplimenten.

- Metas fuentes de verificación y persona responsable por objetivos operativos y acciones:

OBJETIVO OPERATIVO 1. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18





Actividad 1.1. Jornada técnica en materia de igualdad y corresponsabilidad

Meta prevista: 1 jornada. 25 personas. 15 empresas.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de Cámara de Madrid

-Registro en excel de relación de personas

-Registro en excel de relación de empresas

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 1.2. Talleres sobre igualdad y corresponsabilidad

Meta prevista: 8 talleres. 115 personas formadas y sensibilizadas. 80 empresas formadas y sensibilizadas.

Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de Cámara de Madrid

-Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 1.3. Guía en materia de igualdad/corresponsabilidad

Meta prevista: 1 guía

Fuente de verificación: Guía realizada en formato papel y/o digital

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 1.4. Ciclo formativo en materia de igualdad

Meta prevista: 1 ciclo. 12 personas formadas y sensibilizadas. 6 empresas formadas y sensibilizadas.

Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción.

Fuente de verificación: -Certificado de realización del ciclo de la persona representante legal de Cámara de Madrid

-Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas

-Registro en excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

OBJETIVO OPERATIVO 2. SENSIBILIZAR, FORMAR E INFORMAR A EMPRESAS Y POBLACIÓN TRABAJADORA EN MATERIA DE VIOLENCIA, ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18





Actividad 2.1. Talleres en materia de violencia y acoso sexual y por razón de sexo.

Meta prevista: 2 talleres. 50 personas formadas y sensibilizadas. 20 empresas formadas y sensibilizadas.
Puntuación mayor o igual a 7 de grado de satisfacción.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de los talleres de la persona representante legal de
Cámara de Madrid

- Registro en excel de relación de personas formadas y sensibilizadas
- Registro en excel de relación de empresas formadas y sensibilizadas
- Registro en excel de las respuestas de todos los cuestionarios de satisfacción (*)

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid.

Actividad 2.2. Guía en materia de violencia de género.

Meta prevista: 1 guía

Fuente de verificación: Guía realizada en formato papel y/o digital

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 2.3. Jornada técnica en materia de diversidad sexual

Meta prevista: 1 jornada. 25 personas. 15 empresas.

Fuentes de verificación: -Certificado de realización de la jornada de la persona representante legal de
Cámara de Madrid

- Registro en excel de relación de personas
- Registro en excel de relación de empresas

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

OBJETIVO OPERATIVO 3. ANALIZAR LA SITUACIÓN DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE CORRESPONSABILIDAD E IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Actividad 3.1 Cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

Meta prevista: 1 cuestionario

Fuente de verificación: Cuestionario en formato Pdf

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

Actividad 3.2. Informe de resultados de cuestionario sobre novedades legislativas en materia de igualdad.

Meta prevista: 1 informe

Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18



Fuente de verificación: Informe en formato Pdf y registro excel de resultados de cuestionario

Persona responsable: Director gerente Cámara de Madrid

(*) El porcentaje mínimo contemplado de cuestionarios de satisfacción deberá ser, en relación con el número de personas participantes, de un 15%.

POR EL

AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR

LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Fdo.: ALFONSO ANTONIO CALDERÓN
YEBRA



Información de Firmantes del Documento



ALFONSO ANTONIO CALDERON YEBRA
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 29/11/2023 10:26:55
Fecha Firma: 12/12/2023 14:01:13

CSV : 1TO3RNV736SAKC18

